

VOLQUETES ZHAPACAL S.A.

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, a los veinte y ocho días del mes de Abril del 2014, entre los señores: CHACHA CAJAMARCA LUIS IGNACIO, casado, accionista VOLQUETES ZHAPACAL S.A., con domicilio en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, teniendo a su haber TREINTA Y CINCO ACCIONES del valor de un dólar de los Estados Unidos de América; y por otra el CESIONARIO: PRIETO ROJAS ELOY ANTONIO.

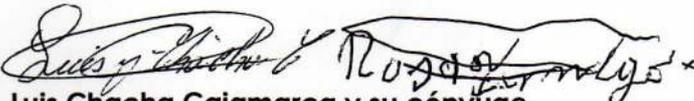
Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente LUIS IGANCIO CHACHA CAJAMARCA, con la calidad que acude, autorizado por su cónyuge ROSA TANDAZO, CEDE a favor de ELOY PRIETO ROJAS, LAS TREINTA Y CINCO ACCIONES que tiene a su haber en VOLQUETES ZHAPACAL S.A.

Se informará sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la Sociedad.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,


Sr. Luis Chacha Cajamarca y su cónyuge.

CEDENTES



Sr. Eloy Prieto Rojas

CESIONARIO